



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

# Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 23 de octubre de 2019

Número 5393-RA3

## CONTENIDO

### Reservas

Al dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes General de Salud, y de los Institutos Nacionales de Salud, presentadas por el Grupo Parlamentario del PRI

## Anexo RA3

**Miércoles 23 de octubre**



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA**

DIPUTADOS  
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

2

Cámara de Diputados, a 23 de octubre 2019

Diputada

**Laura Angélica Rojas Hernández**

Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados

Presente.

Quien suscribe, Fernando Galindo Favela, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **se agrega un Artículo Décimo Tercero Transitorio del Proyecto de Dictamen de la Comisión de Salud de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.**

**Proyecto de Dictamen de la Comisión de Salud de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, inscrito en el orden del día 23 de octubre de 2019.**

DICE	DEBE DECIR
	Artículo Décimo Tercero. La Secretaría de Salud deberá levantar un censo para conocer la nómina nacional en salud, para garantizar y reconocer los derechos laborales; así como el pago del 100% de la nómina del sector salud.

Atentamente

Dip. \_\_\_\_\_

C.c.p. Lic. Hugo Rosas de León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

23 OCT. 2019

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: A Hora: 14:30



**COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA**



Cámara de Diputados, a 23 de octubre de 2019.

**Diputada Laura Angélica Rojas Hernández**  
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

15

Quien suscribe, **Dip. Sara Rocha Medina**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la siguiente reserva al artículo tercero transitorio del Dictamen de la Comisión de con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día 23 de octubre de 2019.

DICE	DEBE DECIR
<b>Transitorio</b> <b>Artículo Tercero.</b> Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuente la Comisión Nacional de Protección Social en Salud serán transferidos al Instituto de Salud para el Bienestar, en términos de las disposiciones aplicables. ... ...	<b>Transitorio</b> <b>Artículo Tercero.</b> Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuente la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, <b>incluyendo los que procedan de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud</b> , serán transferidos al Instituto de Salud para el Bienestar, en términos de las disposiciones aplicables. ... ...



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

23 OCT. 2019

Atentamente



**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Dip. Sara Rocha Medina

Nombre: A

Hora: 15:15

C.c.p. Lic. Hugo Christian Rosas De León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente



**COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

DIPUTADOS  
FEDERALES



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
**LXIV LEGISLATURA**

LXIV LEGISLATURA

23 OCT. 2019

A 15:17

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2019

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

16

**DIP. LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe **Dip. Dulce María Sauri Riancho**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva al **Proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes General de Salud y de los Institutos Nacionales de Salud.**

Dice:	Debe decir:
Artículo 77 bis 35 C. La Junta de Gobierno estará integrada por los miembros siguientes:	Artículo 77 bis 35 C. La Junta de Gobierno estará integrada por <b>las y</b> los miembros siguientes:
I. El Titular de la Secretaría de Salud, quien la presidirá;	I. <b>La persona titular</b> de la Secretaría de Salud, quien la presidirá;
II. El Secretario del Consejo de Salubridad General.	II. <b>La persona titular de la Secretaría</b> del Consejo de Salubridad General.
III. El Titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud;	III. <b>La persona titular</b> de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud;
IV. El Titular de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud;	IV. <b>La persona titular</b> de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud;
V. Un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;	V. <b>La persona titular de la Subsecretaría de Egresos</b> de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
VI. Un representante de la Secretaría de Bienestar;	VI. <b>La persona titular de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano</b> de la Secretaría de Bienestar;
VII. El Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social;	VII. <b>La persona titular</b> del Instituto Mexicano del Seguro Social;
VIII. El Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y	VIII. <b>La persona titular</b> del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y
IX. El Titular del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.	IX. <b>La persona titular</b> del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.
Los integrantes de la Junta de Gobierno contarán con voz y voto y podrán ser suplidos en sus ausencias por el servidor público que al efecto designen, con nivel inmediato inferior.	<b>Las y</b> los integrantes de la Junta de Gobierno contarán con voz y voto y podrán ser suplidos en sus ausencias por el servidor público que al efecto designen, con nivel inmediato inferior.
Las ausencias del Presidente de la Junta de Gobierno serán suplidas por el Titular de la Subsecretaría	Las ausencias <b>de la Presidencia</b> de la Junta de Gobierno serán suplidas por <b>la persona titular</b> de la Subsecretaría

Dice:	Debe decir:
<p>Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.</p>	<p>Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.</p>
<p>Los miembros de la Junta de Gobierno ejercerán sus cargos a título honorífico, por lo que no recibirán retribución, emolumento, ni compensación por su participación.</p>	<p><b>Las y los</b> miembros de la Junta de Gobierno ejercerán sus cargos a título honorífico, por lo que no recibirán retribución, emolumento, ni compensación por su participación.</p>
<p>La Junta de Gobierno podrá invitar a sus sesiones, con voz pero sin voto, a personas cuyas actividades estén relacionadas con el objeto del Instituto de Salud para el Bienestar.</p>	<p>La Junta de Gobierno podrá invitar a sus sesiones, con voz pero sin voto, a personas cuyas actividades estén relacionadas con el objeto del Instituto de Salud para el Bienestar.</p>

Atentamente

Cámara de Diputados, a 23 de octubre de 2019.

17

**Diputada Laura Angélica Rojas Hernández**  
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

Quien suscribe, **Dip. Claudia Pastor Badilla**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la siguiente reserva al **artículo 77 bis 12** del **Dictamen de la Comisión de con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud**, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día 23 de octubre de 2019.

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 77 Bis 12. El Gobierno Federal, conforme a lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación, destinará anualmente recursos para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados cuyo monto no deberá ser inferior al del ejercicio fiscal inmediato anterior, en términos de lo que se establezca en las disposiciones reglamentarias y sujeto a la disponibilidad presupuestaria.</p> <p>Se deroga.</p> <p>Los recursos a que se refiere el párrafo anterior se entregarán a las entidades federativas, cuando cumplan con lo previsto en el artículo siguiente.</p>	<p>Artículo 77 Bis 12. El gobierno federal <b>destinará anualmente recursos en numerario</b> para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos e insumos asociados, cuyo monto no deberá ser inferior al del ejercicio fiscal inmediato anterior, <b>incrementado por la inflación. Dichos recursos se incrementarán progresivamente de acuerdo con el aumento de la cobertura de atención y las necesidades de salud de la población.</b></p> <p>Se deroga.</p> <p>Los recursos a que se refiere el párrafo anterior se entregarán a las entidades federativas, cuando cumplan con lo previsto en el artículo siguiente.</p>

Atentamente



Dip. Claudia Pastor Badilla



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

23 OCT. 2019

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: A Hora: 15:16

C.c.p. Lic. Hugo Christian Rosas De León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**LXIV LEGISLATURA**

DIPUTADOS  
 FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

23 OCT. 2019

CÁMARA DE  
 DIPUTADOS  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
**SALÓN DE SESIONES**

Cámara de Diputados, a 23 de octubre 2019

Diputada

**Laura Angélica Rojas Hernández**

Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados  
 Presente.

21

Quien suscribe, Fernando Calvino Favela, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **se modifica el segundo párrafo del Artículo Décimo Transitorio del Proyecto de Dictamen de la Comisión de Salud de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.**

**Proyecto de Dictamen de la Comisión de Salud de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, inscrito en el orden del día 23 de octubre de 2019.**

DICE	DEBE DECIR
<p><b>Artículo Décimo.</b> A la entrada en vigor del presente Decreto, el Instituto de Salud para el Bienestar deberá llevar a cabo los actos necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 77 bis 29 de la Ley, para lo cual, con la participación que, en su caso, corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Salud, procederá a modificar el contrato del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud. A partir de la celebración del convenio correspondiente, todas las referencias al Fideicomiso del Sistema de Protección Social se entenderán hechas al Fondo de Salud para el Bienestar.</p>	<p>Artículo Décimo. A la entrada en vigor del presente Decreto, el Instituto de Salud para el Bienestar deberá llevar a cabo los actos necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 77 bis 29 de la Ley, para lo cual, con la participación que, en su caso, corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Salud, procederá a modificar el contrato del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud. A partir de la celebración del convenio correspondiente, todas las referencias al Fideicomiso del Sistema de Protección Social se entenderán hechas al Fondo de Salud para el Bienestar.</p>
<p><del>Sin perjuicio de lo anterior, se instruye a la institución fiduciaria del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud para que transfiera al Instituto de Salud para el Bienestar hasta cuarenta mil millones de pesos del patrimonio de dicho Fideicomiso, conforme al calendario que para tal efecto le notifique dicha entidad paraestatal. Los recursos señalados deberán destinarse a los fines que en materia de salud determine el</del></p>	<p><b>Los recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dichos recursos deberán destinarse exclusivamente a proyectos y programas de inversión en</b></p>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA**

DIPUTADOS  
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

~~Instituto de Salud para el Bienestar, en términos de las disposiciones aplicables. Dicha entidad paraestatal deberá informar al Congreso de la Unión sobre el uso y destino de los referidos recursos; dicha información será pública en términos de las disposiciones aplicables.~~

Las obligaciones asumidas previamente a la publicación del presente Decreto y las pendientes que se tengan con terceros con cargo al Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, se continuarán atendiendo en términos de las disposiciones que lo regían.

**infraestructura del sector salud con registro en la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

Las obligaciones asumidas previamente a la publicación del presente Decreto y las pendientes que se tengan con terceros con cargo al Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, se continuarán atendiendo en términos de las disposiciones que lo regían.

**Atentamente**

Dip. \_\_\_\_\_

C.c.p. Lic. Hugo Rosas de León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente.



**COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**LXIV LEGISLATURA**

DIPUTADOS  
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

22

Cámara de Diputados, a 23 de octubre de 2019.

**Diputada Laura Angélica Rojas Hernández**  
 Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara  
 de Diputados del H. Congreso de la Unión  
 Presente

Quien suscribe, **Dip. Mariana Rodríguez Mier y Terán**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la siguiente reserva al **Artículo 77 Bis 13 del Dictamen de la Comisión de con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud**, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día 23 de octubre de 2019.

DICE	DEBE DECIR
<p><b>Artículo 77 bis 13.</b> Para sustentar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, los gobiernos de las entidades federativas aportarán recursos propios sobre la base de lo que se establezca en los acuerdos de coordinación a que se refiere el presente Título, de conformidad con las disposiciones reglamentarias, los cuales deberán prever las sanciones que aplicarán en caso de incumplimiento a lo previsto en este artículo.</p> <p>Los recursos referidos en el párrafo anterior deberán incrementarse en la misma proporción en que lo hagan los referidos en el artículo 77 bis 12 de esta Ley.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 77 Bis 13.</b> Para sustentar la prestación gratuita de los servicios de salud y medicamentos asociados, los gobiernos de las entidades federativas podrán efectuar aportaciones con recursos propios ya sea en numerario y/o en especie, sobre la base del número de beneficiarios atendidos. Dichas aportaciones tendrán como monto máximo el asignado en el último ejercicio fiscal, anterior a la entrada en vigor de las reformas a esta Ley."</p> <p>Para efectos de este artículo, los recursos que invierten las entidades federativas para la operación de sus sistemas estatales de salud, deberán ser considerados como aportaciones.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

Atentamente

Dip. *Mariana Rodríguez Mier y Terán*



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

23 OCT. 2019

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: *A* Hora: *15:22*

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruíz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>